

de 1986, punto octavo del orden del día, acordó aprobar el Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de obras "Saneamiento-Pavimentación de calles Tejeras y Peso", redactado por el Sr. Ingeniero D. Rafael Martínez Lizanuz, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, bases y módulos de reparto:

— Coste previsible de las obras: Integrado por importe de las obras y honorarios técnicos, aplicada la baja de subasta por una cuantía de 7.195.636 Pts. (Art. 221.2 T.R.).

— Subvención de Planes Regionales de 1986: Se deduce del reparto referida subvención que asciende a un 30%, por un importe de 2.094.000 Pts. (Art. 221.1 T.R.).

— Cantidad objeto de reparto-base imponible: Deducida la subvención indicada será objeto de reparto entre los beneficiados y el Ayuntamiento la cantidad de 5.101.636 Pts.

— Porcentaje de reparto a aplicar: Aplicado un porcentaje del 39,2% a los especialmente beneficiados, asciende el importe provisional de la base de reparto a 2.001.500 Pts. (Art. 221.3. T.R.).

— Bases de reparto: Establecer como más justa y equitativa la medición obtenida de metros lineales de las fachadas de los inmuebles beneficiados (Art. 222.1-a) T.R.).

— Módulo a aplicar y coste: El valor obtenido al dividir la base de reparto entre los metros lineales existentes, que supone aproximadamente un coste por unidad computable en Calle Tejeras de 6.500 Pts./ml. (175 ml) y en Calle Peso de 6.000 Pts./ml. (144 ml).

— Asociación administrativa de contribuyentes: Según la cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en el art. 225 del T.R. de 18 de abril de 1986, no es procedente ni necesaria la constitución de la misma.

— Legislación aplicable: Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; Texto Refundido de 18 de abril de 1986, Sección cuarta-capítulo III del Título VIII y Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada por Delegación de Hacienda el 20-9-79.

— Exposición pública: A tenor de lo previsto en el art. 224.7 del T.R. de 18 de abril de 1986, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados que podrán formular Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Pradejón, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Edicto de apertura de cobro

III.C.854

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación:

Ejercicio 1986. Alcantarillado, recogida de basuras, vigilancia de establecimientos, remolques y carros.

Día de cobro en el Ayuntamiento: 3 y 10 de octubre. Horario: de las 9,30 a las 14 horas, ambos días inclusive.

Período voluntario: Del 3 de octubre a 1 y 12 de noviembre inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación en Calahorra, c/ Bebricio 57, y en su defecto, podrán solicitar los recibos por cualquiera de las Cajas o Bancos de Quel, de los que el contribuyente sea cliente, remitiendo esta Recaudación los recibos solicitados a la Caja o Banco peticionario.

Transcurridos los plazos voluntarios para el pago sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el 20% de recargo.

Lo que traslado para su publicación al Boletín Oficial de La Rioja y exposición en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quel y Oficina Recaudatoria.

Logroño, 18 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes de 1986

III.C.881

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1986, acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes,

con referencia a 1 de abril de 1986.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74-4 del Real Decreto 1960/86, de 11 de julio, se somete a información pública dicha documentación durante el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y datos de las hojas de inscripción.

San Román, a 24 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Expediente 1/86 de concesión de crédito extraordinario

III.C.858

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 sobre Concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal Unico para 1986, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, despues de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
0	Resultas de ejercicios cerrados (aplicación superávit) . . .	1.600.000
1	Impuestos directos	582.000
2	Impuestos indirectos	235.000
3	Tasas y otros ingresos	741.000
4	Transferencias corrientes	80.000
5	Ingresos patrimoniales	96.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	20.000
		TOTAL ... 4.074.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	648.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.760.000
4	Transferencias corrientes	10.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.620.000
		TOTAL ... 4.074.000

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Coloma, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.873

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1986, de conformidad con el Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1952, vistas las hojas de inscripción ordenadas, vistos los cuadernos auxiliares de los agentes y los de tabulación manual, vistos los correspondientes resúmenes numéricos, el Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes contado a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden formularse las reclamaciones por parte del vecindario ante el Alcalde, reclamaciones que versarán sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Torremontalbo, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.874

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1º de abril de 1986, según lo dispuesto en el art. 74-4 del Real Decreto 1960/86, se somete a información pública durante el plazo de un mes, con objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes.

Tudelilla, 19 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 799/1986 interpuesto por Don Pedro Benito Urbina, vecino de Logroño, contra escrito del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de diciembre de 1985, por el que se exige el reintegro de determinadas cantidades percibidas por Don Pedro Benito Urbina, como funcionario público, así como contra la Orden de 10 de junio de 1986, del Excmo. Sr.